



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Programas Estratégicos, la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos y la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV, VI y XII, 14, 15 numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II, III y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 91 fracción VIII, 97 fracción I y 99 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

CONVOCA:

A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, INTERESADOS EN SOLICITAR “APOYOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPAR EN LAS OLIMPIADAS DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS EN TASHKENT, UZBEKISTÁN DE 2026”, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, padres o tutores, se considerará dentro de la misma, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las madres y los padres, y a las y los tutores; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. – Del objetivo: Otorgar apoyos económicos a estudiantes de educación primaria y secundaria que hayan obtenido resultados destacados en las Olimpiadas de Informática o de Ciencias clasificatorias señaladas en la presente Convocatoria, para contribuir a su participación en las Olimpiadas de Informática y Ciencias que se llevarán a cabo en Tashkent, Uzbekistán, entre el viernes 11 de diciembre y el miércoles 16 de diciembre de 2026, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus capacidades académicas y favorecer su proyección internacional.

SEGUNDA. – De los participantes: Podrán solicitar el apoyo económico las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber representado al Estado de Jalisco y obtenido medalla de oro, plata o bronce en alguna de las siguientes competencias:
 - I. Olimpiada de Informática clasificatoria, celebrada en Jalisco el 21 de mayo de 2026; o
 - II. Olimpiada de Ciencias clasificatoria, celebrada del 22 al 24 de junio de 2026.
- b) Estar inscritos durante el ciclo escolar 2026-2027, en una escuela pública o particular autorizada por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para impartir educación básica.

No podrán participar quienes, con posterioridad al 1 de abril de 2025, hayan recibido de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco un apoyo económico para asistir a competencias internacionales en el extranjero, cuando dicho apoyo:

- a) Corresponda al mismo nivel educativo que cursan actualmente; o
- b) Haya sido otorgado durante el mismo ejercicio fiscal en que se solicita el presente apoyo.

TERCERA. – De los criterios de selección: La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal designada para tal fin durante el ejercicio fiscal 2026 y se realizará entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La selección se efectuará considerando los resultados obtenidos en la Olimpiada de Informática clasificatoria y la Olimpiada de Ciencias clasificatoria señaladas en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, conforme al siguiente orden de prelación:

1. Estudiantes que hayan obtenido dos medallas de oro en ambas olimpiadas.
2. Estudiantes que hayan obtenido medalla de oro y medalla de plata.
3. Estudiantes que hayan obtenido medalla de oro y medalla de bronce.
4. Estudiantes que hayan obtenido una medalla de oro.
5. Estudiantes que hayan obtenido medalla de plata en ambas olimpiadas.
6. Estudiantes que hayan obtenido medalla de plata y medalla de bronce.
7. Estudiantes que hayan obtenido una medalla de plata.
8. Estudiantes que hayan obtenido medalla de bronce en ambas olimpiadas.
9. Estudiantes que hayan obtenido una medalla de bronce.

En el caso de que haya varios estudiantes dentro de la misma prelación, se tomará en cuenta como criterio de desempate el mejor desempeño relativo del estudiante en función del número de participantes en su categoría de cada olimpiada.

Acciones afirmativas: Con el objetivo de promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas, la asignación de apoyos se realizará considerando los siguientes criterios de manera preferente:

- a) Se destinará hasta un 5% del total de los apoyos disponibles, redondeado hacia arriba, para estudiantes inscritos en escuelas prioritarias por situación de vulnerabilidad indicadas en la siguiente lista: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882449/Jalisco_por_municipio.pdf.
- b) Posteriormente, se destinará hasta un 40% del total de los apoyos disponibles, redondeado hacia arriba, para mujeres.

Para efectos de lo anterior, la asignación de apoyos se llevará a cabo en etapas, priorizando en primera instancia a las y los estudiantes que cumplan con los criterios señalados en los incisos a) y b), respetando en cada caso el orden de prelación por tipo de medalla.

Una vez cubiertos dichos porcentajes, o en caso de no existir suficientes estudiantes que cumplan con estas características, los apoyos restantes se asignarán conforme al orden de prelación general señalado en la presente base.

Las acciones afirmativas previstas en la presente convocatoria tienen como finalidad **promover la igualdad sustantiva en el acceso a oportunidades educativas de alto nivel**, reconociendo las condiciones de desventaja estructural que enfrenta este grupo de estudiantes. En particular, se busca atender la menor representación histórica de las mujeres en el ámbito de las ciencias exactas y la informática, así como las limitaciones de acceso a recursos educativos especializados que enfrentan estudiantes provenientes de telesecundarias. En este sentido, la asignación diferenciada de un porcentaje de apoyos económicos constituye una medida proporcional y razonable orientada a reducir brechas de desigualdad, sin menoscabo de los criterios académicos establecidos, y en concordancia con los principios de equidad, inclusión y no discriminación que rigen la educación en el país.

CUARTA. – De la documentación necesaria: Los participantes deberán contar con la siguiente documentación:

- **Clave Única de Registro de Población (CURP) del participante.**
- **Acta de nacimiento del participante.**
- **Pasaporte del participante** cuya fecha de vencimiento no sea anterior al viernes 18 de junio de 2027.
- **Visa estadounidense del participante (opcional)** para contemplar pasajes que pasen por los Estados Unidos de América, cuyo vencimiento no sea anterior al viernes 18 de diciembre de 2026.
- **Identificación oficial vigente de la madre, el padre o tutor** (credencial de elector o pasaporte).
- **Resolución judicial de la patria potestad** en caso de que la persona del punto anterior no aparezca en el acta de nacimiento del participante.
- **Carta responsiva** requisitada y firmada por la madre, el padre o tutor.
- **Carta de autorización** para actividades acuáticas requisitada y firmada por la madre, el padre o tutor.
- **Declaración de condiciones de salud** firmada por la madre, el padre o tutor.
- **Formato de autorización para el uso de imagen y voz**, requisitado y firmado por ambos padres o tutores, según corresponda.

La documentación anterior deberá ser entregada vía electrónica a través del siguiente formulario: forms.gle/fs6tt1n3DgRWtdAQ9 . De igual forma, en dicho formulario podrán encontrar las indicaciones y formatos para ser llenados y firmados. Las plantillas de los formatos podrán ser consultadas a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/16tOmnwJGtnVb9-ssCAtktzZJ0sniFWb?usp=sharing>.

La fecha límite para efectuar la entrega de dichos documentos será el **viernes 25 de septiembre de 2026**.

QUINTA. – De los resultados de la selección: Los participantes serán notificados sobre los resultados de la selección de manera individual, a más tardar el viernes 2 de octubre de 2026, a través del correo electrónico proporcionado en el formulario indicado en la base CUARTA de la presente convocatoria. Los seleccionados tendrán hasta el miércoles 7 de octubre para confirmar la aceptación del apoyo y corregir cualquier error en la documentación proporcionada. En caso de que el apoyo sea rechazado o de que los errores en la documentación no hayan sido solventados para entonces, el apoyo se

reasignará a otro participante conforme a los criterios de selección señalados en la base TERCERA.

SEXTA. – Del apoyo: Los apoyos económicos únicamente contemplan transporte aéreo, transporte terrestre, alimentos, hospedaje y seguro de viaje para el estudiante seleccionado desde el inicio hasta el término del traslado, descrito en la base SÉPTIMA, por lo que cualquier gasto adicional será solventado por los participantes.

Los estudiantes serán acompañados por servidores públicos que velarán por la integridad de los estudiantes seleccionados y les brindarán orientación durante su participación.

SÉPTIMA. – Del traslado: El período tentativo de traslado correspondiente a la asistencia a las Olimpiadas de Informática y Ciencias en Tashkent, Uzbekistán, dará inicio entre el martes 8 de diciembre y el miércoles 9 de diciembre de 2026 a partir del momento en que los estudiantes y el servidor público que los acompañe accedan a las zonas de abordaje de salida y terminará entre el jueves 17 de diciembre y el viernes 18 de diciembre de 2026 en el momento en que se ingrese al área de espera de llegadas en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara. La madre, el padre o tutor del estudiante participante será responsable de llevarlo y recogerlo puntualmente al Aeropuerto Internacional de Guadalajara. Las fechas antes mencionadas están sujetas a cambios según la disponibilidad de vuelos.

OCTAVA. – Del Comité Organizador: el Comité Organizador será responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en la presente Convocatoria y determinar a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la base TERCERA y estará integrado por:

- Un representante de la Dirección General de Programas Estratégicos;
- Un representante de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos;
- Un representante de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales; y
- Dos representantes del Programa STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas);

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Organizador.

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de esta convocatoria podrá comunicarse con la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, ubicada en Prolongación Alcalde, número 1351, Edificio B, Torre de Educación, Décimo Piso, colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, a los teléfonos 33 3819 2700 y 33 3030 7500 a las extensiones 57675 o 57676 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, y al correo electrónico programasteam.sej@jalisco.gob.mx

NOVENA. – Aviso de privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Tratándose de personas menores de edad, el tratamiento de sus datos personales se sujetará al consentimiento de la madre, el padre o tutor legal que ejerza la patria potestad o la tutela, quien lo manifestará al momento del registro, por el medio que para tal efecto disponga la Secretaría, haciendo constar su nombre, el del estudiante y la relación jurídica que los vincula. El mismo estándar de consentimiento aplicará respecto de los datos personales y la imagen de terceros que, en su caso, aparezcan en los textos, entrevistas, ilustraciones o fotografías que se presenten.

En caso de que la Secretaría difunda o publique con fines exclusivamente educativos, institucionales y no lucrativos los trabajos o productos elaborados por las personas participantes durante los talleres, lo hará reconociendo en todo momento la autoría correspondiente, previo consentimiento de la madre, el padre o el tutor legal, conservando el autor la titularidad de los derechos sobre su obra.

El ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), así como los datos de contacto de la Unidad de Transparencia para tal efecto, se encuentran disponibles en el aviso de privacidad institucional referido en el primer párrafo de la presente base.

DÉCIMA. – Equidad y no discriminación: La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

DÉCIMA PRIMERA. – Vigencia: la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta la conclusión de las acciones relacionadas con la participación de las personas beneficiarias en las Olimpiadas de Informática y Ciencias en Tashkent, Uzbekistán, incluyendo los periodos de traslado correspondientes. **El plazo para el registro de los participantes estará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el viernes 2 de octubre de 2026, sin que ello afecte la vigencia de la convocatoria respecto de los demás actos que se deriven de la misma.**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que

ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. – Quejas y denuncias: Cualquier persona aspirante o participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado conforme a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2026

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO